



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS DE ESGUEVA

Una vez transcurrido el periodo de exposición pública por acuerdo del Pleno este ayuntamiento, de fecha 20 de febrero de 2024, en sesión ordinaria se adoptó con el voto favorable de los cinco miembros de la corporación, el acuerdo del tenor literal siguiente:

El Pleno de esta entidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por unanimidad del número legal de miembros de la corporación,

#### ACUERDO

*Primero.* – Aprobar la modificación del acuerdo regulador de la tasa por expedición de documentos administrativos y otros:

*Artículo 11. – Tarifas.*

Las tarifas, por aplicación de la presente ordenanza fiscal, son las siguientes:

...

9. Uso de espacios municipales (salón y lagar):

Media jornada (comida o cena) 15 euros y jornada completa 30 euros.

*Segundo.* – Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://terradillosdeesgueva.sedelectronica.es>).

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de la alcaldesa-presidenta, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

A 7 de mayo de 2024.

La alcaldesa,  
Casilda Lázaro Íñiguez